

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2024-4085

-EDICTO-

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, aprobó mediante Decreto número 2024/14733, de 8 de octubre del 2024, las Bases de la convocatoria para la provisión interina de 1 plaza de DIRECTOR/A DE MUSEOS, en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe-Propuesta de la Jefatura del Departamento de Selección y Formación (CSV: f0b531e4726702c396492866d2084791977230ff) y la fiscalización favorable de Intervención.

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número 602/23, de 26 de junio de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la selección interina de, 1 plaza de Director/a de Museos, vacante en la plantilla funcional del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, conforme a la propuesta de convocatoria (Código CSV: 9991b13d6b97a75b895b9d4d2162cbcd26ab9fbe), suponiendo un gasto para el ejercicio 2024 de 31.169,12€. El crédito correspondiente a las plazas vacantes se recoge en el Documento Contable nº220240027420, por el citado importe: (CSV: 95f4f2b691d7772927078d18ba9aachbce1938d59).

Dichas bases figuran como **anexo** a la presente resolución.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Córdoba, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

Código Seguro de Verificación (CSV): A094 F3D9 BB92 0165 D67E Fecha Firma: 25-10-2024 07:55:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A094F3D9BB920165D67E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Código Seguro de Verificación (CSV): A094 F3D9 BB92 0165 D67E **Fecha Firma:** 25-10-2024 07:55:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



A094F3D9BB920165D67E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO**BASES DE CONVOCATORIA**

Siendo necesario y urgente la selección, con carácter de interinidad, conforme a lo establecido en el artículo 10, 1 a) y 4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para dotar a la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico de **1 Director/a de Museos**, al ser imprescindible para prestar el servicio, se efectúa la siguiente convocatoria:

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Se precisa cubrir de forma interina, en Turno Libre:

1 plaza de Director/a de Museos (cód. Plaza: 4) para la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, vacante en la plantilla funcional y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Superior, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1.

Requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

- Estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Y demás requisitos exigidos con carácter general para el acceso a la Función Pública.

Funciones:

Bajo la dependencia a la que orgánicamente se adscriba, desarrolla principalmente las funciones y responsabilidades que a continuación se especifican:

- Dirección de los museos municipales. Representar al Museo e impulsar las relaciones de cooperación con otros museos, universidades y centros de investigación.
- Coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos museísticos.
- Adoptar las medidas necesarias en el marco de su competencia para la seguridad del Patrimonio custodiado en el Museo.
- Proponer a la Dirección General las adquisiciones de fondos museográficos.

Código Seguro de Verificación (CSV): A094 F3D9 BB92 0165 D67E Fecha Firma: 25-10-2024 07:55:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



- Realización de las tareas de gestión, estudio, informe y propuestas relacionadas con su profesión. El desempeño de los citados cometidos estarán predeterminados por la ubicación orgánica para la prestación del servicio.
- Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos. Cumplimiento de estándares de calidad.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento o Área o servicio orgánico al que pertenezca.

Se ofrece:

Nombramiento Interino *hasta la provisión definitiva de la plaza correspondiente, en los términos establecidos en el artículo 10, 1 a) y 4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas, podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>), en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general del registro electrónico para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

*El plazo para su presentación será de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos exclusivamente en el Tablón Electrónico Edictal de este Ayuntamiento, y a nivel informativo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, Oficina Virtual (<https://sede.cordoba.es>).

SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos como máximo:

Primera parte.- Cuestionario de 75 preguntas, con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros de la Comisión de Selección y basadas en los contenidos recogidos en el ANEXO y las funciones a desempeñar.

El cuestionario que se elabore contará con 7 preguntas más de RESERVA, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

Esta parte del ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Será preciso contestar correctamente, como mínimo 38 preguntas para

Código Seguro de Verificación (CSV): A094 F3D9 BB92 0165 D67E Fecha Firma: 25-10-2024 07:55:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A094F3D9BB920165D67E

obtener un 5. De no alcanzar dicho mínimo, la Comisión de Selección no procederá a la corrección de la segunda parte del ejercicio.

Segunda parte.- Supuesto Práctico, sobre el que se plantearán un máximo de 5 preguntas, relacionado con las funciones a desempeñar y las Materias específicas del ANEXO.

Será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Ambos ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

Será necesario superar la primera parte: Cuestionario, para la corrección y valoración de la segunda: Supuesto Práctico

La puntuación final será la resultante de sumar las obtenidas en la parte primera y segunda anteriormente indicadas.

En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los ejercicios en orden inverso a su realización. En caso de persistir el empate, será propuesto el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Estará integrada por:

- .- PRESIDENTE/A: Funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento de Córdoba.
- .- VOCALES: 4 Funcionarios/as de carrera.
- .- SECRETARIO/A: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario/a en quien delegue.

(Todos los miembros de la comisión deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria).

Código Seguro de Verificación (CSV): A094 F3D9 BB92 0165 D67E **Fecha Firma:** 25-10-2024 07:55:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



A094F3D9BB920165D67E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO I

CONTENIDOS:

La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la realización del ejercicio previsto en la convocatoria.

MATERIAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. Los Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.
2. Organización política del Estado: La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno en el sistema constitucional español: composición y atribuciones. La Administración Pública Española: concepto, caracteres y clases.
3. Organización territorial del Estado. El Estado autonómico: naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
4. La Administración Local en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que la integran. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Competencias municipales. Régimen de Organización en los municipios de gran población.
5. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
6. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo y jerarquía normativa. El acto administrativo.
7. El procedimiento administrativo común. Principios generales. Los interesados. Estructura y fases del procedimiento. Obligación de resolver. Modos de terminación del procedimiento. Términos y plazos.
8. Presupuesto y gasto público. El Presupuesto de las Entidades locales. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. La Ordenanzas fiscales: contenido y aprobación.
9. Protección de datos personales. Normativa vigente. La transparencia de la actividad pública. Derecho de acceso a la Información Pública: Referencia a la normativa reguladora
10. La igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público. Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios y su suministro. Medidas de protección integral contra la violencia de género: Medidas de sensibilización, prevención y detección, Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
11. Prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones del empresario y los trabajadores. Los delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud. Los servicios de prevención.

Código Seguro de Verificación (CSV): A094 F3D9 BB92 0165 D67E **Fecha Firma:** 25-10-2024 07:55:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A094F3D9BB920165D67E

MATERIAS ESPECÍFICAS

12. El Patrimonio Nacional: especificidad institucional y ámbito de acción.
13. Legislación Andaluza sobre patrimonio histórico: disposiciones generales. Protección del patrimonio histórico.
14. Instituciones del patrimonio histórico andaluz. Órganos de la administración del patrimonio histórico andaluz.
15. Inspección y régimen sancionador del patrimonio histórico andaluz
16. *Tratamiento del patrimonio histórico en la Unión Europea.*
17. Niveles de protección jurídica del patrimonio histórico. Su régimen jurídico. Regímenes especiales de protección.
18. Tráfico de bienes culturales: movilidad y traslado geográfico de los bienes culturales dentro del territorio nacional. Importación y exportación.
19. Tráfico jurídico: transacciones y cambio de propiedades de los bienes culturales.
20. Modos de adquisición de bienes culturales por las administraciones públicas.
21. El patrocinio y el mecenazgo: concepto, tipos y su incidencia en los museos.
22. Normativa sobre propiedad intelectual. Los museos y la propiedad intelectual.
23. El Ministerio de Cultura y Deporte. Organización, competencias, organismos y políticas públicas en materia de cultura, patrimonio y museos.
24. La noción de patrimonio, sus revisiones y ampliaciones: del patrimonio histórico artístico a su significación actual. Valor, musealización, gestión y uso.
25. El concepto de museo: origen, evolución y actualidad de una institución cultural.
26. Historia del museo en España. Su nacimiento y etapas fundamentales en los siglos XIX y XX.
27. La planificación en la gestión de las instituciones museísticas. La planificación estratégica y operativa. Herramientas de planificación.
28. Modelos de organización, gestión y financiación en los museos.
29. La participación de la sociedad civil en el museo. La colaboración público-privada. Modelos y perspectivas.
30. El coleccionismo privado en España. El mercado de bienes culturales en la actualidad.
31. Criterios y condicionantes para la definición del sistema de documentación en el museo. Técnicas y procedimientos documentales en la gestión de las colecciones.
32. La conservación preventiva en el museo. Condiciones ambientales, factores de alteración y criterios de conservación de los bienes culturales.
33. Almacenamiento, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales en el museo. Criterios y sistemas.
34. La restauración de bienes culturales. Evolución histórica y criterios actuales.
35. Técnicas y recursos del montaje expositivo. Tendencias actuales en museografía.
36. Exposiciones temporales: definición, comisariado, gestión y organización.

Código Seguro de Verificación (CSV): A094 F3D9 BB92 0165 D67E **Fecha Firma:** 25-10-2024 07:55:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A094F3D9BB920165D67E

37. El museo en su dimensión digital: usuarios y modos de relación. Recursos digitales para la gestión del conocimiento en los museos.
38. Criterios para la planificación de la seguridad en el museo: del análisis de riesgos a los planes de emergencia.
39. La Agenda 2030 y los programas Iber en los museos.
40. Julio Romero de Torres: formación pictórica y teórica. Características y rasgos representativos de su pintura.
41. Alcázar de los Reyes Cristianos: Significación, evolución y etapas.
42. Baños califales: Significación e historia
43. Museo de Julio Romero de Torres: historia y formación de sus colecciones.
44. Córdoba y el flamenco
45. Museo Taurino: Historia y formación de sus colecciones”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 9 de octubre de 2024.- La Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

Código Seguro de Verificación (CSV): A094 F3D9 BB92 0165 D67E **Fecha Firma:** 25-10-2024 07:55:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



A094F3D9BB920165D67E